

Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0004-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
(EPMHV)**

**RESOLUCIÓN SUSTITUTIVA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL
MANUAL DEL SUBPROCESO DE COBRO POR CRONOGRAMA - COD Y
FORMATO DE FORMULARIO APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro.
EPMHV-GOU-2023-0001-R DE 30 AGOSTO DE 2023**

**MGS. RUBÉN PAREDES CORTEZ
GERENTE DE OPERACIÓN URBANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, se aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Disposición General Décimo Sexta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 se designa a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda como el Operador Urbano a cargo de la ejecución de los instrumentos de planificación y gestión que le correspondan conforme sus competencias;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0004-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Que, en la Disposición Transitoria Décimo Octava de la referida ordenanza se determina: “En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en coordinación con la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda desarrollará las resoluciones e instructivos necesarios para la aplicación y cobro de Concesión Onerosa de Derechos, en todos los casos aplicables. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de entrada en vigencia del Régimen de Suelo”.

Que, la Disposición Final de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 establece que dicho instrumento entrará en vigor al momento de ser aprobada e implementada la Ordenanza Metropolitana sustitutiva del Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 044-2022 publicada en registro oficial Edición Especial N.º 602 de 11 de noviembre de 2022, sustitutiva del Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en Registro Oficial, Edición Especial, No. 902 de 07 de mayo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; se aprueban los instrumentos complementarios que ponen en vigencia el Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2022-0103 del 14 de noviembre de 2022, la arquitecta Cristina Gomezjurado, Gerente de Operación Urbana, remite a la Gerencia General, para aprobación, el Manual de Procesos y Procedimientos de cobro al contado de la Concesión Onerosa de Derechos, así como el Manual de Procesos y Procedimientos de cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos. Con memorando No. EPMHV-GG-2022-0576-M de 15 de noviembre de 2022, la Gerencia General emite observaciones a los referidos instrumentos.

Que, el 8 de diciembre de 2022, el señor Gerente General emite la Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0081-R por la que se delega a la Gerencia de Operación Urbana y a la Dirección Financiera para que, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de las actividades que forman parte de los subprocesos del cobro de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) de contado y en cronograma.

Que, con memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2022-0124-M de 12 de diciembre de 2022, la Gerente de Operación Urbana remite al ingeniero Juan Gabriel Iza, Director de Planificación, los documentos en mención, en cumplimiento de lo establecido en el

Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0004-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMHV.

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2022-0600-M de 12 de diciembre de 2022, que dirige al señor Gerente General, el Director de Planificación, luego de exponer los antecedentes del caso, solicita: “Con base a lo señalado y en vista de que se ha dado el cumplimiento metodológico correspondiente por parte de las áreas, me permito sugerir señor Gerente General considere la aprobación a través del acto que corresponda, de los documentos que se anexan al presente y que corresponden a: 1. Subproceso de cobro al contado de la Concesión Onerosa de Derechos que incluye los anexos respectivos. 2. Subproceso de cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos que incluye los anexos respectivos.”

Que, mediante sumilla de 13 de diciembre de 2022, inserta en el memorando No. EPMHV-DP-2022-600-M, el señor Gerente General dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio: “Proceder conforme lo solicitado (...)”;

Que, con resolución No. EPMHV-GG-2022-0088-R de 20 de diciembre de 2022 se emiten los subprocesos de cobro de contado y de cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos y el formulario para proceder con lo anterior.;

Que, con acción de personal Nro. 40 de 8 de junio de 2023 se designó a la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo en calidad de Gerente General de la EPMHV;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0061-R, de fecha 6 de julio de 2023, la Gerente General de la EPMHV arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, delega al Gerente de Operación Urbana lo siguiente: “(...) Artículo 8, literal d) (...) Desarrollar, aprobar o reformar los mecanismos para el cobro del COD en sus diferentes modalidades”;

Que, en informe No. EPMHV-GOU-DCSE-CSF-2023-001 de 18 de agosto de 2023 se concluye que: “Es necesario modificar el formulario de formas de pago del subproceso por cronograma, ya que se ha manifestado la voluntad del solicitante para pagar el resto de las cuotas al mes siguiente de emitida la licencia (...)”. Que con memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0209-M de 25 de agosto de 2023 el Gerente de Operación Urbana de la EPMHV, Mgs. Rubén Paredes Cortez solicita: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución que permita reformar el Subproceso de Pago de COD por Cronograma (...)”.

Que, en la hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0209-M de 25 de agosto de 2023 el Gerente de Operación Urbana de la EPMHV solicita al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio que proceda con la elaboración de la resolución.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0004-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Que, con Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0001-R de 30 de agosto de 2023 se aprobó la Resolución Sustitutiva del formulario e instructivo del subproceso de cobro por cronograma - COD aprobados mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0082- R de 20 de diciembre de 2022

Que, anexo al memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0652-M de 20 de octubre de 2023 se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio el Manual del Subproceso de Cobro por Cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos elaborado en octubre de 2023, y, el nuevo formato de Formulario de Solicitud de formas de pago de los valores correspondientes a la Concesión Onerosa de Derechos;

Que, con Memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0652-M de 20 de octubre de 2023 la Directora de Planificación, Ing. Johanna Chuico Guamán solicita al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Abg. Jaime Morán Paredes, proceda a elaborar “(...) la resolución correspondiente (...) con lo cual se procederá con la implementación del Manual de Subproceso de "Cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos", con sus respectivos formatos (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR y EXPEDIR el manual y formatos del “SUBPROCESO DE COBRO POR CRONOGRAMA DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS”, de conformidad con lo establecido en los documentos que constan como anexos al memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0652-M de 20 de octubre de 2023.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0001-R de 30 de agosto de 2023, por lo tanto, se deja sin efecto el Instructivo y formato de formulario aprobados con dicha Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia de Operación Urbana la ejecución, socialización y registro de la presente resolución, así como la ejecución de todas y cada una de las gestiones que se requieran para la efectiva aplicación del presente instrumento.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de

Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0004-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

su expedición, la cual deberá ser publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda y socializada a las Administraciones Zonales del GADDMQ.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ruben Dario Paredes Cortez
GERENTE DE OPERACIÓN URBANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA

Referencias:

- EPMHV-DP-2023-0652-M

Anexos:

- r
cronograma-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- Formato.zip
- GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0001-R (1).pdf

Copia:

Señorita Magíster
María Cristina Gomezjurado Jaramillo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

